



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, pasa para Auto de mejor proveído.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Santiago de Cali – Valle del Cauca, veinticuatro (24) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-017-2020-00072-00
DEMANDANTE	YOHANA DAGUA ESCALANTE
DEMANDADOS	OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S
ASUNTO	TIENE POR CONTESTADA Y FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2442

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada **OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, allegó escrito de contestación a la demanda conforme a los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y el Decreto 806 de 2020 adoptado actualmente de manera permanente por la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, se tendrá por contestada la demanda por dicha entidad, radicada el día **06 de Octubre de 2020**.

Encontrándose cumplidas las etapas procesales pertinentes, se procede a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte la demandada **OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**.

SEGUNDO: FÍJESE el **CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE (09:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia

obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

TERCERO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo , siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

CUARTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

QUINTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020**.

NOTIFÍQUESE.

M.A.G.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **Octubre 27 de 2023**

En **Estado No. 125** se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA